



A-FO-376 PUBLICACIÓN DE AVISO – PROCEDE RECURSO
Versión 1 Acta de mejoramiento 235 de 31 agosto de 2017
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Ley 1437 de 2011)

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
RADICACIÓN 3-2018-10750
REMITENTE Secretaria Distrital de Planeación

Bogotá, D.C., 7 de junio de 2018

Señor(a)
PROPIETARIO Y/O PESEEDOR (050N-20119049) CL 168 106-40

Referencia: Aviso de notificación de la Resolución No. 680 del 22 de mayo de 2018

Respetado(a) (s) señor(a) (es):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Secretaria Distrital de Planeación expidió el día 22 de mayo de 2018 la Resolución No. 680 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999 y se asigna norma urbanística a unos predios del desarrollo Alaska de la Localidad de Suba"

La notificación de la citada Resolución, se entiende surtida al finalizar el día siguiente del retiro de la publicación del presente Aviso.

Se indica al (la) (los) notificado(a) (s) que contra la citada Resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Con el presente aviso se publica copia íntegra de la Resolución No. 680 de 22 de mayo de 2018

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN CARTELERA

Lugar: _____
Fecha: _____
Hora: _____
Nombre de quien realiza la fijación: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE LA CARTELERA

Lugar: _____
Fecha: _____
Hora: _____
Nombre de quien realiza la des fijación: _____

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB

Link: <http://www.sdp.gov.co/transparencia/tramites-servicios/notificaciones>
Fecha: 7-6-2018
Hora: 8:30 am
Nombre de quien realiza la publicación: JOHANNA TOVAR auxiliar administrativo NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE RETIRO DE LA PAGINA WEB

Link: <http://www.sdp.gov.co/transparencia/tramites-servicios/notificaciones>
Fecha: 15-6-18
Hora: 9:30 am
Nombre de quien realiza el retiro de la página web: JOHANNA TOVAR auxiliar administrativo NOTIFICACIONES



22 MAYO 2018

RESOLUCIÓN No. 0680 DE 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999 y se asigna norma urbanística a unos predios del desarrollo Alaska de la Localidad de Suba”.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACION

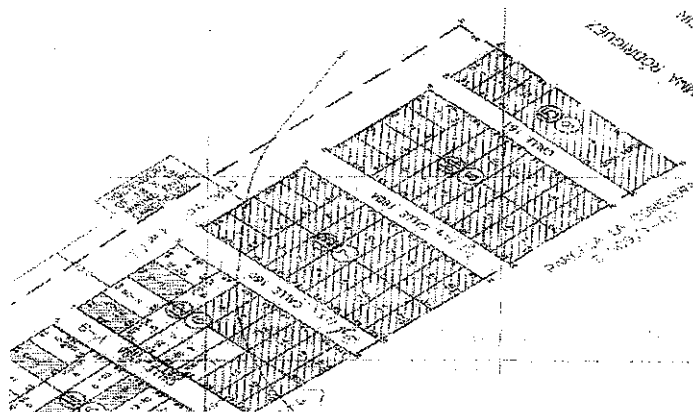
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 5° del artículo 478 del Decreto Distrital 190 de 2004, el artículo 238 del Acuerdo Distrital 6 de 1990, los artículos 11 y 30 del Decreto Distrital 476 de 2015 y los literales n) y ñ) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, expidió la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999, mediante la cual se legalizó el desarrollo “Alaska” de la Localidad de Suba, aprobando como Plano oficial el No. S509/4-04.

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos el 25 de septiembre de 2017 mediante memorado No. 3-2017-15773 dirigido a la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios indicó:

“(...)se requiere determinar y/o verificar las acciones que se deben adelantar para modificar la Resolución 19 del 22 de enero de 1999 debido a que la totalidad de los predios de las manzanas 7, 8, 9 y los lotes 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6, al momento de la legalización se encontraban en zona de reserva vial para la intersección de las Avenidas San José y Ciudad de Cali y no fueron reconocidos por encontrarse en la mencionada zona de reserva, tal como se indica en la siguiente imagen:



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999 y se asigna norma urbanística a unos predios del desarrollo Alaska de la Localidad de Suba".

Las zonas de reserva para la intersección de las avenidas San José y Ciudad de Cali inicialmente identificadas en el plano S509/4-04 cambiaron y en consecuencia la zona de intersección se desplazó hacia el norte, tal como se indica en la imagen No. 2.

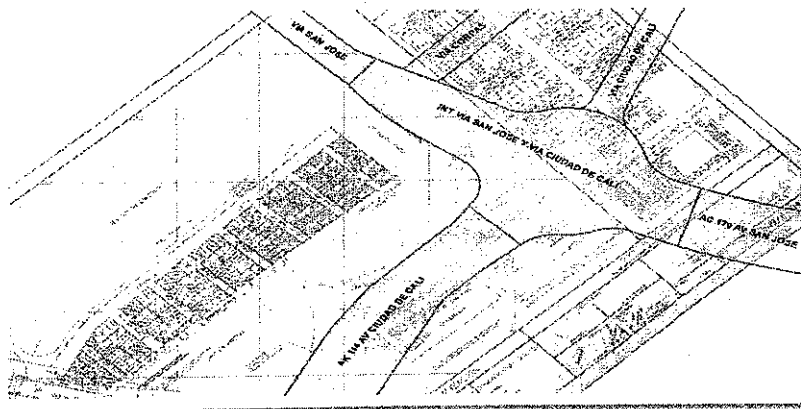


Imagen No. 2 reserva vial actualizada

(...)

Como antecedente se tiene que la Dirección emitió el oficio 2-2017-42377, indicando que el lote No. 15 de la manzana 8 no está en zona de reserva vial; no obstante lo anterior el usuario informa que en la Curaduría, para expedir la correspondiente licencia de construcción es necesario actualizar el plano y la citada Resolución (...)"

Que el 22 de noviembre de 2017 mediante memorando n.º 3-2017-19297, la Dirección de Trámites Administrativo indicó a la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios lo siguiente:

"(...) Al respecto, es importante mencionar en primer lugar que para que un acto administrativo pueda ser revocado de oficio o a solicitud de parte, es necesario que concurra alguna de las siguientes causales respecto de este:

1. Cuando sea manifiesta su oposición al a Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.





RESOLUCIÓN No. 0680 DE 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999 y se asigna norma urbanística a unos predios del desarrollo Alaska de la Localidad de Suba".

3. Cuando con ello se cause agravio injustificado a una persona.

En ese orden, le informo que al verificar el estudio técnico que acompaña la referida solicitud, se constató que el trámite a realizarse obedece a una modificación del acto administrativo mediante el cual se aprobó la legalización del desarrollo junto con el plano del mismo (...)" (Negrilla y sublínea fuera de texto"

Que revisado el Plano S509/4-04, se encontró que las manzanas 7, 8 y 9 y los lotes 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6 del desarrollo Alaska, legalizado mediante la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999, se encontraban afectados por el trazado de la reserva vial para la intersección de las Avenidas San José y Ciudad de Cali.

Que el artículo 2 de la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999 determinó: "(...) Las zonas catalogadas dentro del Primer Nivel de Zonificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 6 de 1990, 19 de 1994 y 26 de 1996 emanados del Concejo Distrital de Santa Fe de Bogotá y demás normas concordantes, se destinan exclusivamente a los fines legalmente establecidos para este tipo de áreas.

(...)

2. Las zonas de reserva para las afectaciones del Plan Vial Arterial, en particular Avenida Ciudad de Cali.

"(...)

Las áreas a que se refiriere el presente artículo, se precisan en los respectivos planos urbanísticos o se identifican en el cuadro anexo No. 1, el cual forma parte de la presente reglamentación y en consecuencia, se excluyen del reconocimiento oficial de que trata esta resolución, en lo que a usos diferentes a los fines legalmente establecidos para este tipo de áreas (...)"

Que revisado el Cuadro Anexo No. 1 que hace parte integral de la Resolución 0019 de 1999, se evidenció que la totalidad de los predios de las manzanas 7, 8 y 9 y los lotes 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6 se encuentran exceptuados de reconocimiento por encontrarse en zona de reserva vial arterial, como se indica en el plano S509/4-04.



RESOLUCIÓN No. **0680** DE 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999 y se asigna norma urbanística a unos predios del desarrollo Alaska de la Localidad de Suba".

CUADRO ANEXO No. 1								
DESARROLLO	Lotes en Zona y Z.M.P.A.		Lotes en Vías Arterias		Lotes en L.A.T.		Lotes en Área Riesgo	
	Manzana	Lote	Manzana	Lote	Manzana	Lote	Manzana	Lote
EL OCA 2 SECTOR			G	UNICO LOTE				
			H	UNICO LOTE				
BARRIO VILLA DEL CAMPO II SECTOR (A)					2	16,15,3,14,5,13, 6,7,8,9,12,11A,1 1,10A,10,		
ALASKA			6 (12)	8,10 y del 12 al 18				
			7 (13)	1 al 18	1(7)	1,4,5,6,7 y 8		
			8 (14)	1 al 18				
			9 (15)	1 al 3 y zona verde				

Que según lo informado por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos mediante memorando n.º 3-2017-15773 de 25 de septiembre de 2017, las zonas de reserva para la intersección de las Avenidas San José y Ciudad de Cali inicialmente identificadas en el plano S509/4-04 se desplazaron, por lo tanto ya no afectan los predios mencionados en el considerando anterior.

Que los predios relacionados en el Cuadro Anexo No. 1 no cuentan con usos ni norma para ser desarrollados urbanísticamente, atendiendo la restricción descrita en el artículo 2º y ratificada en parágrafo 1 del artículo 8 de la Resolución 0019 de 1999.

Que con base en la actualización vial realizada por la Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría, se verificó que los predios de las manzanas 7, 8 y 9 y los lotes 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6 no se localizan en el área de reserva de la malla vial arterial.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar el Cuadro Anexo 1 de la Resolución 0019 de 1999 y asignar norma urbanística para los predios localizados en el área modificada.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999 y se asigna norma urbanística a unos predios del desarrollo Alaska de la Localidad de Suba".

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el Cuadro Anexo 1 de la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999, el cual quedará así:

CUADRO ANEXO No. 1								
DESARROLLO	Suba							
	Lotes en Ronda y Z.M.P.A.		Lotes en vías Arterias		Lotes en L.A.T.		Lotes en Alto Riesgo	
	Manzana	Lote	Manzana	Lote	Manzana	Lote	Manzana	Lote
ALASKA	-	-	-	-	1(7)	1,4,5,6,7 y 8	-	-

Artículo 2. A los lotes que se excluyen del Cuadro Anexo 1 les serán aplicables las normas urbanísticas previstas para el Sector Normativo 4, Subsector de Uso I, Área de Actividad Residencial, Zona Residencial con Actividad Económica en la Vivienda en Tratamiento de Mejoramiento Integral en la modalidad de intervención complementaria de la UPZ 27 Suba reglamentada mediante Decreto Distrital 615 de 2006, las condiciones urbanísticas de la Resolución 0019 de 1999 y las demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3. Incluir en el Plano S509/4-04 la nota aclaratoria en la cual se indique que los predios de las manzanas 7, 8 y 9 y los lotes 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6, no se localizan en el área de reserva de la malla vial arterial.

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística actualizar la Base de Datos Geográfica Corporativa, así como la cartografía física que reposa en la planoteca de la Secretaría Distrital de Planeación, en cuanto a las anotaciones establecidas en el artículo 3 de la presente Resolución, dentro del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

Artículo 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 682 de 2017, que modifica el artículo 13 del Acuerdo Distrital 352 de 2008, compilados en el Decreto Distrital 790 de 2017, las áreas incluidas en Tratamiento de Mejoramiento Integral no son generadoras del efecto

22 MAYO 2018

0680

Hoja 6 de 6

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999 y se asigna norma urbanística a unos predios del desarrollo Alaska de la Localidad de Suba".

plusvalía por mayor aprovechamiento del suelo en edificación. Por lo anterior, esta modificación no constituye hecho generador de plusvalía por dicho concepto.

Artículo 6. Los demás aspectos de la Resolución 0019 del 22 de enero de 1999 no contemplados en el presente acto administrativo continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Artículo 7. La presente Resolución deberá ser notificada a los propietarios y/o poseedores de los predios de las manzanas 7, 8, 9 y los lotes 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6.





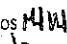
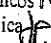
Artículo 8. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante el Secretario Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 71, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAYO 2018

Dado en Bogotá D.C., a los


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación.

Aprobación Técnica:  Mauricio Enrique Acosta Pinilla - Subsecretario de Planeación Territorial 
Revisión Técnica: Glenda Amparo Luna Saladen - Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios 
Revisión Jurídica: Camilo Cardona Casis - Subsecretario Jurídico 
Miguel Henao Henao - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos 
Lorena Pardo Peña - Abogada Contratista Subsecretaría Jurídica 
Proyectó: Mauricio Neira. Arquitecto - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios 